

14167-79.

Quito, Junio 9 de 1.982

Señora Economista  
Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su Despacho.

Señora Superintendente:

El suscrito William Marcovici Longaver, Gerente de "ONLI CIA. LTDA.", a Usted comedidamente comparezco y manifiesto:

Los Socios de la Compañía que represento, señores Emilio Marcovici Sabou y Azucena Arcilia Endara Pérez de Llerena, mediante Escritura Pública otorgada el día lunes 19 de Abril de 1.982, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, Dr. Jorge Martínez - Dolberg, procedieron a ceder sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

| <u>CEDENTE</u>            | <u>CESIONARIO</u>    | <u>No DE PARTICIPACIONES</u> | <u>VALOR</u>  |
|---------------------------|----------------------|------------------------------|---------------|
| Emilio Marcovici Sabou    | Nicolás Marcovici L. | 590                          | \$ 590.000,00 |
| Emilio Marcovici Sabou    | William Marcovici L. | 10                           | 10.000,00     |
| Azucena Endara de Llerena | Nicolás Marcovici L. | 10                           | 10.000,00     |

Por lo expuesto adjunto al presente, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para los fines legales consiguientes.

Atentamente

  
William Marcovici Longaver  
GERENTE





NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.



QUITO ECUADOR  
COPIA CERTIFICADA  
DE LA ESCRITURA

CELEBRADA DE LA

CESION D E PARTICIPACIONES

" En la ciudad de Quito,

QUE OTORGAN:

Capital de la República

EMILIO MARCOVICI SAVOU Y DOÑA :

del Ecuador, hoy día

AZUCENA ERCILIA ENDARA PEREZ

Lunes diez y nueve de

D E LLERENA .-

Abril de mil novecien-

tos ochenta y dos, ante

A FAVOR DE

mi, Doctor Jorge Martí-

NICOLAS MARCOVICI LONGAVER Y

nez Dolberg, Notario

WILLIAM MARCOVICI LONGAVER

Vigésimo Séptimo de

este Cantón, compare -

cen: como una parte, el

Señor Emilio Marcovici

Savou, casado; y doña Asucena Ercilia Endara Pérez de Llerena,

casada; y como otra parte, los Señores Nicolás Marcovici Longa-

ver y William Marcovici Longaver, ambos casados. Todos por sus

propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos y do-

miciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la

Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados legales de esta es-

critura, a la que proceden libre y voluntariamente, a fin de

que se eleve a escritura pública, me entregan la presente Mi-

nuta, cuyo tenor literal es el que sigue: " SEÑOR NOTARIO.-En

su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de

1 Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las

2 siguientes Cláusulas: P R I M E R A .- COMPARECIENTES.-

3 Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por

4 una parte, Emilio Marcovici Sabou y Azucena Ercilia Endara

5 Pérez de Llerena, que en lo posterior y para efectos de

6 este Contrato, se llamarán Cedentes; y, por otra: Nico-

7 lás Marcovici Longaver y Willian Marcovici Longaver, que

8 en lo posterior se llamarán Cesionarios. Todos por sus

9 propios derechos, mayores de edad, casados, domiciliados

10 en esta ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana y

11 legalmente capaces para contratar y obligarse.- S E G U N -

12 B A .- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública, celebra-

13 da el veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y nue-

14 ve, ante el Notario de este Cantón, Doctor Miguel Angel

15 Altamirano Arellano, e inscrita en el Registro Mercantil

16 de Quito, con fecha diez y siete de Mayo del mismo año ,

17 entre los Señores Emilio Marcovici Sabou, Willian Marcovi-

18 ci Longaver y Azucena Ercilia Endara Pérez de Llerena, se

19 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada deno-

20 minada " ONLI CIA. LTDA ", cuyo capital social es de TRES

21 MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones

22 de UN MIL SUCRES cada una, de las cuales dos mil cuatro-

23 cientos corresponden al socio Emilio Marcovici Sabou, Qui-

24 nientas Noventa Participaciones , al socio Willian Marco-

25 vici Longaver y Diez Participaciones , a la socio Azucena

26 Ercilia Endara Pérez de Llerena, las mismas que en la ac-

27 tualidad se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;

28 En la Junta General Extraordinaria de Socios " ONLI CIA.



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

1 LTDA.", celebrada con fecha dos de Febrero de mil nove -  
 2 cientos ochenta y dos, encontrándose presente el ciento  
 3 por ciento del capital social y, por unanimidad, la Compa-  
 4 ñía resolvió autorizar a la Señora Azucena Ercilia Endara  
 5 Pérez de Llerena, para que ceda o transfiera la totalidad  
 6 de sus participaciones, al Señor Nicolás Marcovici Longa-  
 7 ver, así como que el socio, Emilio Marcovici Sabou, ceda  
 8 o transfiera seiscientas de sus Participaciones, en la si-  
 9 guiente forma: Quinientas Noventa, al Señor Nicolás Marco-  
 10 vici Longaver y Diez al socio William Marcovici Longaver;-  
 11 T E R C E R A; Con estos obligados antecedentes y, en la  
 12 calidad en que intervienen, la Señora Azucena Ercilia En-  
 13 dara Pérez de Llerena, cede o transfiera sus Diez Parti-  
 14 cipaciones de " ONLI CIA. LTDA", al Señor Nicolás Marcovi-  
 15 ci Longaver, por el valor de DIEZ MIL SUCRES; y, el Se-  
 16 ñor Emilio Marcovici Sabou, cede o transfiera QUINIENTAS  
 17 NOVENTA Participaciones al Señor Nicolás Marcovici Longaver  
 18 por el valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES; y, Diez Par-  
 19 ticipaciones al Socio William Marcovici Longaver, por el  
 20 valor de DIEZ MIL SUCRES; C U A R T A .- Los Cedentes, E -  
 21 milio Marcovici Sabou y Azucena Ercilia Endara Pérez de  
 22 Llerena, declaran recibir, en este momento, de manos de  
 23 los Cesionarios Nicolás Marcovici Longaver y William Mar-  
 24 covici Longaver, en moneda de buena Ley y de libre circu -  
 25 lación, los valores correspondientes que se indican en la  
 26 Cláusula anterior, renunciando de manera expresa a cual -  
 27 quier reclamación posterior respecto a los mismos.- Q U I N -  
 28 T A .- Se adjunta como documento habilitante, la certifi-

1 cación conferida por el Gerente y representante Legal de

2 " O N L I C I A . L T D A ", conforme dispone el inciso

3 segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías

4 en vigencia.- S E X T A .- Las partes comparecientes; a-

5 ceptan el total contenido de la presente Escritura, por

6 ser en beneficio de sus mutuos intereses. Usted, Señor No-

7 tario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

8 para la completa validez de este instrumento. Atentamente.-

9 Vicente D. Castro S.- Doctor Vicente D. Castro S.- Matrícula

10 Mil trescientos sesenta y dos.- " Hasta aquí la Minuta, que

11 se agrega al Registro, la misma que los comparecientes, re-

12 conociéndola como suya, la dejan elevada a escritura pú -

13 blica para los fines legales consiguientes. El presente

14 contrato de conformidad con la Ley hállase exenta del pa-

15 go de impuestos.- Se agregan los documentos pertinentes

16 que se mencionaron, y se transcriben en todas las copias

17 que también se confieran de esta escritura. Los señores

18 comparecientes me presentaron sus respectivas Cédulas,

19 cuyos números se hacen constar al final de este contrato.-

20 Se advirtió a los otorgantes de la obligación de hacer los

21 tramites respectivos en la Superintendencia de Compañías,

22 para los fines de Ley, luego de inscrita la presente es-

23 critura en el Registro Mercantil: Leída esta escritura, in-

24 tegramente, a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifi-

25 can en todo su contenido, y firman conmigo, en unidad de

26 acto: de todo lo que doy fe.- (ff).- E. Marcovivi-C.17-0246436-1.-

27 Azucena Endara-C-17-0203229-1- William Marcovici--17-0277004-9.-

28 Nicolás Marcovici-17-027700-3.- El Notario Jorge Martinez Dolberg.-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "ONLI COMPANIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana, en el local de ONLI COMPANIA LIMITADA, situado en la calle Venezuela N° 638 se reúnen los socios: Emilio Marcovici Sabou, William Marcovici Longaver y Azucena Ercilia Endara de Llerena, quienes componen el ciento por ciento del capital social y resuelven amparados en lo dispuesto por los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías y en el Artículo Décimo de los Estatutos, instalarse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: I.- Conocimiento de la Resolución de ceder la totalidad de sus participaciones, manifestando por la señora Azucena Ercilia Endara de Llerena; II.- Conocimiento de la Resolución de ceder parte de sus participaciones, expresado por el socio Emilio Marcovici Sabou; y, III.- Nombramientos de Gerente, Presidente e Interventor Comisario.

Los socios aceptan en forma unánime tratar los asuntos antes indicados y la Junta General se instala bajo la presidencia del señor William Marcovici Longaver y actúa como Secretario, el Gerente señor Emilio Marcovici Sabou.

I P U N T O

La Socio, Azucena Ercilia Endara de Llerena, manifiesta que, con forme ha expresado desde hace algún tiempo, es su deseo ceder sus participaciones en la Compañía, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Estatutos, ofrece en primer lugar a los socios restantes, éstos a su vez, manifiestan que no desean adquirir tales participaciones, para lo cual renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia. Por encontrarse en el caso contemplado en el Art. 115 de la Ley de Compañías, la Junta General por unanimidad consiente en que la transferencia se realice a un tercero, para lo cual resuelve invitar al señor Nicolás Marcovici Longaver, quien ha manifestado reiteradamente su intención de adquirir dichas participaciones. Luego del ingreso del señor Nicolás Marcovici, éste agradece la Resolución adoptada y manifiesta que es su deseo adquirir las participaciones de la señora Azucena Ercilia Endara de Llerena, lo cual es aceptado por la unanimidad de los socios, autorizándose para que se celebre la correspondiente Escritura Pública, de cesión de Participaciones.

II P U N T O

El socios Gerente, señor Emilio Marcovici Sabou, expresa que es su deseo ceder seiscientas Participaciones de las dos milcuatrocientas que posee, para lo cual, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Sexto de los Estatutos, lo ofrece en primer lugar a los socios restantes. En este momento, hace uso de la palabra el socio William Marcovici Longaver, quien manifiesta que es su deseo adquirir diez participaciones de las ofrecidas por el señor Emilio Marcovici Sabou. Los restantes socios expresan que no es su voluntad tal adquisición, y que renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia. Por encontrarse en el caso contemplado en el Art. 115 de la Ley de Compañías, la Junta General que por unanimidad consiente en que la transferencia se realice a un tercero. En este momento hace uso de la palabra el señor Nicolás Marcovici Longaver, quien manifiesta que es su deseo adquirir las quinientas Noventa Participaciones restantes, lo cual es aceptado por unanimidad, autorizándose para que se celebre la correspondiente Escritura Pública de cesión de participaciones.

..../....

### III P U N T O

El Presidente señor William Marcovici Longaver, expresa que, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, se debe proceder a elegir a los dignatarios que van a administrar la Compañía por un período de dos años, y que ésta es atribución de la Junta General. Puesto a consideración de la Junta General de Socios, se elige por unanimidad para Presidente al Socio Emilio Marcovici Sabou, para Gerente-Secretario, al socio William Marcovici Langover, y para Interventor Comisario a la señorita Belén Alvarez, quienes, en forma inmediata prestan la promesa legal y se posesionan de sus cargos, empezando a desempeñarlos de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía. Se añade que el Interventor Comisario, fue invitado una vez que fue designado a integrarse a la sesión, se le comunicó de su designación y la aceptó en forma expresa.

Una vez que han sido tratados los asuntos materia de esta Junta General Extraordinaria, el Presidente concede un receso para que el Gerente-Secretario elabore el acta de la sesión, autorizándole además para que proceda a la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.

Reinstalada la sesión y leída que les fue el acta que antecede a los socios, la aprueban en todas sus partes por unanimidad de votos y sin modificaciones.

Para constancia suscriben el acta todos los socios y el Gerente-Secretario que certifica.

Emilio Marcovici Sabou.  
P R E S I D E N T E.

Azucena E. Endara de Lloren

Belén Alvarez,  
INTERVENTOR COMISARIO.

Nicolás Marcovici Longaver,

William Marcovici Longaver  
GERENTE-SECRETARIO.

A CONTINUACION SE TRANSCRIBE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES y dice.--

C E R T I F I C A D O

El suscrito WILLIAM MARCOVICI LONGAVER, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de "ONLI CIA. LTDA.", en ejercicio de la facultad contemplada en el inciso segundo del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías en vigencia, tengo a bien CERTIFICAR como en efecto CERTIFICO, que en la Junta General de Socios, celebrada con fecha dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, por unanimidad, se resolvió autorizar a la señora Azucena Ercilia Endara de Llerena, para que transfiera la totalidad de sus Participaciones, que son en número de DIEZ, de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una, al señor Nicolás Marcovici Longaver, así como que el señor Emilio Marcovici Sabou, transfiera QUINIENTAS NOVENTA (590) Participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una, al señor Nicolás Marcovici Longaver y DIEZ (10) Participaciones de igual valor, al suscrito William Marcovici Longaver.

Para constancia suscribo en esta ciudad de Quito, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, remitiéndome en todo caso al Libro de Actas que reposan a mi cargo.



William Marcovici Longaver  
GERENTE

SE OTORGO ANTE MI; en su fe, confiero esta CUARTA Copia, firmada y sellada, en la ciudad de Quito, en el mismo día de su celebración, constante en cuatro fojas útiles y rubricadas.-



EL NOTARIO



RAZON: Tomé nota de la escritura cuya copia antecede al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el veintiuno de

Margen de mil novecientos setenta y nueve.

Quito, a 27 de Mayo de 1.982.

al Notario,

Miguel A. Altamirano A.  
Dr. Miguel A. Altamirano A.



Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción No. 417 del Registro Mercantil, de diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve a fs. 1066, tomo 110, correspondiente a la Constitución de la Compañía "ONLI CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Se anotó en el Repertorio bajo el No.9367.- Quito, a 27 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL

